

**PROCESO ELECTORAL
INTERNO
2023 - 2024**

CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 22:30 veintidós horas con treinta minutos, del día 17 diecisiete de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el **Acuerdo identificado con el alfanumérico CNPE-094/2024 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.



CONSTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACUERDO CNPE-094/2024

ACUERDO CNPE-094/2024 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO.

ANTECEDENTES

I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, en sesión de la Comisión Permanente Nacional se nombraron a las personas integrantes de la Comisión Nacional de Procesos Electorales, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, quedando integrada de la siguiente manera:

Comisión Nacional de Procesos Electorales	Posición
Geovanny Jonathan Barajas Galván	Comisionado Presidente
Jovita Morín Flores	Comisionada
Bogar Alba Butrón	Comisionado
Alejandra González Hernández	Comisionada

José Luis Ovando Patrón	Comisionado
-------------------------	-------------

- II. El tres de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, celebró Sesión Solemne para declarar formalmente su instalación, nombrando secretario ejecutivo al C. Lic. Guillermo Gireau Zarandona.
- III. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, quedando conformada de la siguiente manera:

Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato	Posición
Andrea Leticia Chávez Muñoz	Comisionada Presidenta
José de Jesús Maciel Quiroz	Comisionado
Francisco Antonio Chagolla Mendez	Comisionado

- IV. El tres de agosto del dos mil veinticuatro se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional el ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN GUANAJUATO.

- V. El siete de agosto de dos mil veinticuatro, el C. Aldo Ivan Márquez Becerra dio aviso a la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato respecto de su intención de participar y contender en el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el estado de Guanajuato, así mismo solicitó se le proporcionara el listado nominal para la recolección de firmas de apoyos de las y los integrantes del Consejo Estatal 2022-2025.
- VI. El catorce de agosto de dos mil veinticuatro se publicó en los Estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, Cédula de Certificación de Cómputo de Plazos, mediante la cual se hizo constar que únicamente se registró una planilla en aquella entidad y en consecuencia, se dio por cerrada dicha etapa de registro.
- VII. El diecisiete de agosto de dos mil veinticuatro se publicó en los estrados de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, la procedencia de la Solicitud de Registro de las Candidaturas que Integran la Planilla encabezada por Aldo Iván Márquez Becerra.
- VIII. De conformidad con la Convocatoria, el dos de septiembre del dos mil veinticuatro, se desahogó la sesión extraordinaria dos del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, en la cual resultó electa con 92 votos a favor de 92 Consejeras y Consejeros presentes, la planilla conformada por las siguientes personas:

POSICIÓN	NOMBRE
PRESIDENTE	ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
SECRETARIA GENERAL	JUANA DE LA CRUZ MARTÍNEZ ANDRADE

INTEGRANTE 1	PAOLA BORJA PIMENTEL
INTEGRANTE 2	AURORA GÓMEZ RAMÍREZ
INTEGRANTE 3	RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
INTEGRANTE 4	RUBÍ LAURA LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE 5	CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA
INTEGRANTE 6	MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE 7	GRISELDA LOANA VELÁZQUEZ CASTILLO

- IX. El seis de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, procedió a publicar el Acuerdo identificado con el alfanumérico CEPE-GTO/037/2024, mediante el cual se declaró la asignación de las personas propuestas a integrar la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, siendo las siguientes:

No	NOMBRE
1	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ JARA
2	MIGUEL ÁNGEL VASALLO JIMÉNEZ
3	MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA
4	RUBÉN URÍAS RUIZ
5	ALMA CRISTINA RODRÍGUEZ VALLEJO
6	TOMÁS TORRES MONTAÑEZ

- X. El diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro se recibió en la Comisión Nacional de Procesos Electorales el expediente remitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato,

en el cual se adjuntaron los acuerdos emitidos y el acta de sesión de Consejo Estatal con motivo del Proceso de Elección de la Presidencia, Secretaría General y Personas Integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato.

En razón de los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto por la fracción X, numeral 2, del artículo 109 de los Estatutos General del Partido Acción Nacional y por el artículo 41 de los lineamientos que regulan el proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General y personas integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que, el artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
2. Que, el artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.
3. Que, el artículo 34 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Guanajuato,

establece que en caso de que del periodo de registro se desprenda la existencia de una sola planilla, en la sesión convocada se presentará dicho registro y el Consejo Estatal, mediante votación económica, determinará la declaratoria de elección.

4. Que, los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales realizará la declaración de validez de la elección.
5. Así pues, una vez recibido el expediente del multicitado proceso de Guanajuato, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales puede advertir que la Convocatoria fue publicada en tiempo y forma por la Comisión Estatal de Procesos Electorales de aquella entidad, atendiendo al principio de máxima publicidad y transparencia que rigen los procesos electorales.
6. De la publicación señalada en el numeral que antecede, se desprendió la etapa de recolección de firmas que generó la solicitud del registro de UNA sola planilla encabezada por el C. Aldo Iván Márquez Becerra, que cumplió en tiempo y forma con todos los requisitos estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos señalados, de conformidad con la procedencia que la Comisión Estatal de Procesos Electorales emitió al respecto.
7. En el mismo sentido, la etapa de campaña dio inicio quince días antes de la votación y concluyó antes de que iniciara la misma, en ella se realizaron actividades orientadas a obtener el voto de las Consejeras y Consejeros Estatales y dichas actividades cumplieron con la normatividad interna y la legislación aplicable, con expresiones propositivas y congruentes con los

principios de doctrina, el programa de acción y la plataforma política del Partido Acción Nacional, de lo cual no se recibieron quejas, por tanto no se encuentra ninguna en proceso de substanciación o de resolución.

8. En cuanto a la Jornada Electoral, la misma se desarrolló el dos de septiembre de dos mil veinticuatro, fecha para la cual se convocó al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día, dentro del cual se realizó la elección de Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal de Guanajuato, dicha elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos respectivos, de conformidad con el expediente remitido.

9. Finalmente, se señala que los resultados obtenidos que dan cuenta del ganador de la elección, consisten en haber obtenido noventa y dos votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, de un total de noventa y dos consejeros y consejeras presentes el día de la jornada electiva y por consecuencia, la Comisión Estatal de Procesos Electorales determinó electa por unanimidad a la planilla encabezada por Aldo Iván Márquez Becerra, realizando además la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, quedando de la siguiente manera:

No	NOMBRE
1	MARIA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ JARA
2	MIGUEL ÁNGEL VASALLO JIMÉNEZ
3	MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA
4	RUBÉN URÍAS RUIZ

5	ALMA CRISTINA RODRIGUEZ VALLEJO
6	TOMÁS TORRES MONTAÑEZ

Atendiendo a lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección celebrada el día dos de septiembre de dos mil veinticuatro, para la renovación de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Guanajuato, resultando electa la siguiente planilla:

POSICIÓN	NOMBRE
PRESIDENTE	ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
SECRETARIA GENERAL	JUANA DE LA CRUZ MARTÍNEZ ANDRADE
INTEGRANTE 1	PAOLA BORJA PIMENTEL
INTEGRANTE 2	AURORA GÓMEZ RAMÍREZ
INTEGRANTE 3	RODOLFO GÓMEZ CERVANTES
INTEGRANTE 4	RUBÍ LAURA LÓPEZ SILVA
INTEGRANTE 5	CHRISTIAN FLAVIO RÍOS GALICIA
INTEGRANTE 6	MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ
INTEGRANTE 7	GRISELDA LOANA VELÁZQUEZ CASTILLO

SEGUNDO.- Se declara la validez del cómputo de la fórmula de integración de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, quedando de la siguiente manera:

No	NOMBRE
1	MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ JARA
2	MIGUEL ÁNGEL VASALLO JIMÉNEZ
3	MARIANA FERNÁNDEZ GARCÍA
4	RUBÉN URÍAS RUIZ
5	ALMA CRISTINA RODRÍGUEZ VALLEJO
6	TOMÁS TORRES MONTAÑEZ

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales y remitir a la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Guanajuato, el presente acuerdo para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En términos del artículo 41 de los multicitados Lineamientos se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, para los efectos conducentes.

QUINTO.- Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN
COMISIONADO PRESIDENTE**

**GUILLERMO GIREAU
ZARANDONA
SECRETARIO EJECUTIVO**